



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora juez, a su Despacho el asunto pertenencia, informándole que la parte demandante allegó certificado de la empresa de correo de las resultas de la diligencia de notificación de la vinculada al proceso.

Sírvase proveer.

Barranquilla 27 de octubre de 2023.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). –

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROSARIO ELENA DE ARMAS SIERRA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SORAIDA VERGARA
VDA DE BRITO y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08001-31-53-008-2017-00232-00

1

Muestra el plenario que a la parte demandante se le requirió para que notificara a la señora ZORA ELENA GUTIÉRREZ VERGARA en calidad de heredera de la señora ZORAIDA VERGARA VDA DE BRITO

La dirección donde fue remitida la citación para notificación personal fue calle 62 N° 48-42 Barrio Modelo, así conforme a la constancia expedida por la empresa de correo Distrienvios bajo la Guía N° 289286, indica "Dirección Errada- Devuelta"

Por tal motivo, pretende el demandante sea emplazada, así, de conformidad con el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P, resulta pertinente equiparar lo certificado por la empresa, a la circunstancia que la dirección indicada en su oportunidad y extraída de documentales obrantes en el plenario, no existe.

Por lo diserto, sin más miramientos se accederá al emplazamiento solicitado, el cual debe surtir de conformidad con los parámetros exigidos en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, la publicación del mismo se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En tal virtud, se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

RESUELVE

Primero: Ordenar el emplazamiento de la señora ZORA ELENA GUTIÉRREZ VERGARA el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De dicho trámite, por Secretaría, déjense las constancias respectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Notificado por estado del 22 de noviembre de 2023

2

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e49f96dd0dddf8e6c95cea969d938d0eb48f805dee549f683840cb9c3979a5**

Documento generado en 21/11/2023 03:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>